

ANUNCIO

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Puerto del Rosario, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se constituye la Mesa de Contratación, del expediente denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PUBLICIDAD Y MARKETING, PARA LA CONCEJALIA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”, integrada por los siguientes asistentes:

Presidenta: Doña María Franco Medina

Vocales:

_ Don Juan Manuel Gutiérrez Padrón, en calidad de Secretario Accidental de la Corporación.

_ Don Antonio Nuevo Hidalgo, en calidad de Interventor Accidental de la Corporación.

_ Don Rubén Calvo Perales, en calidad de Técnico del Departamento de Contratación.

Secretaria: Doña Lidia Esther Sarabia Morera, en calidad de funcionaria del Departamento de Contratación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, a continuación se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el ORDEN DEL DIA:

Orden del día

1.- Acto de apertura de la subsanación de la documentación general para la licitación del contrato denominado contrato de suministro de material de publicidad y marketing, para la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

2.- Acto de apertura de la oferta económica para la licitación del contrato denominado contrato de suministro de material de publicidad y marketing, para la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Se Expone

Punto 1.- Apertura de la subsanación de la documentación general para la licitación del contrato denominado contrato de suministro de material de publicidad y marketing, para la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

A continuación se procede a la apertura de de la subsanación que arroja los siguientes resultados:

LOTE 1: SUMINISTRO DE FLYERS, MAPAS TURÍSTICOS Y BASE LANYARD

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD CENTRO DE REPROGRAFÍA LANZAROTE S.L.

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- En el caso de que se tratara o no de empresas vinculadas o integradas en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias, conforme al modelo del ANEXO IV del presente pliego.
- Asimismo, las empresas deberán declarar si tienen la intención o no de subcontratar parte de la ejecución de las prestaciones de dicho contrato, por lo que habrán de cumplimentar el ANEXO VII o VII-2, según corresponda, del presente pliego.
- Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con el ANEXO VIII del presente pliego.

La Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación excluir a la entidad CENTRO DE REPROGRAFÍA LANZAROTE S.L. al no haber presentado la documentación requerida mediante acta de fecha 4 de octubre de 2024.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PUBLICIDAD Y MARKETING, MERCHANDISING

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD CENTRO DE REPROGRAFÍA LANZAROTE S.L.

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- En el caso de que se tratara o no de empresas vinculadas o integradas en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias, conforme al modelo del ANEXO IV del presente pliego.
- Asimismo, las empresas deberán declarar si tienen la intención o no de subcontratar parte de la ejecución de las prestaciones de dicho contrato, por lo que habrán de cumplimentar el ANEXO VII o VII-2, según corresponda, del presente pliego.
- Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con el ANEXO VIII del presente pliego.

La Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación excluir a la entidad CENTRO DE REPROGRAFÍA LANZAROTE S.L. al no haber presentado la documentación requerida mediante acta de fecha 4 de octubre de 2024.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD KAURI SPORTWEAR S.L

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

LOTE 3: SUMINISTRO DE VINILOS

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PUBLISERVIC CANARIAS S.L.U.

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD CENTRO DE REPROGRAFÍA LANZAROTE S.L.

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

-En el caso de que se tratara o no de empresas vinculadas o integradas en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias, conforme al modelo del ANEXO IV del presente pliego.

- Asimismo, las empresas deberán declarar si tienen la intención o no de subcontratar parte de la ejecución de las prestaciones de dicho contrato, por lo que habrán de cumplimentar el ANEXO VII o VII-2, según corresponda, del presente pliego.

- Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con el ANEXO VIII del presente pliego.

La Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación excluir a la entidad CENTRO DE REPROGRAFÍA LANZAROTE S.L. al no haber presentado la documentación requerida mediante acta de fecha 4 de octubre de 2024.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD ESTUDIO HYO COMUNICACIÓN GLOBAL S.L.

Subsanación de la documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

A continuación se procede a la apertura del sobre dos que arroja los siguientes resultados:

Punto 2.- Apertura de la oferta económica para la licitación del contrato denominado contrato de suministro de material de publicidad y marketing, para la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

LOTE 1: SUMINISTRO DE FLYERS, MAPAS TURÍSTICOS Y BASE LANYARD

SOBRE ELECTRÓNICO DOS PRESENTADO POR LA ENTIDAD GAPOGRAF S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20%.

Criterios evaluables mediante asignación automática

Reducción del plazo de entrega

Entrega de los suministros en el plazo de 4 días.

SOBRE ELECTRÓNICO DOS PRESENTADO POR LA ENTIDAD GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

Porcentaje de baja ofertado (en letras y en números): NUEVE MIL ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS(9.011,20 €), MAS 7% EN CONCEPTO DE IGIC SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (630,78 €), LO QUE HACE UN TOTAL DE NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.641,98E)

Según el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El artículo 84 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que:

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Añadiendo luego que:

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de Contratación acepta la oferta de la entidad GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL al poder deducir con la aplicación de una simple operación aritmética que el tanto por ciento de descuento es del 12% sobre el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativa.

Criterios evaluables mediante asignación automática

Reducción del plazo de entrega

Entrega de los suministros en el plazo de 4 días.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PUBLICIDAD Y MARKETING, MERCHANDISING

SOBRE ELECTRÓNICO DOS PRESENTADO POR LA ENTIDAD KAURI SPORTWEAR S.L

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

No presenta oferta alguna, el documento presentado es el del compromiso de adscripción de medios.

La Mesa de Contratación propone excluir a la entidad KAURI SPORTWEAR S.L al no haber presentado oferta económica, y declarar desierto el Lote 2 ante la ausencia de licitadores.

LOTE 3: SUMINISTRO DE VINILOS

SOBRE ELECTRÓNICO DOS PRESENTADO POR LA ENTIDAD PUBLISERVIC CANARIAS S.L.U.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

30,7% €.

Criterios evaluables mediante asignación automática

Reducción del plazo de entrega

Entrega de los suministros en el plazo de 4 días.

SOBRE ELECTRÓNICO DOS PRESENTADO POR LA ENTIDAD FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

30,5%.

Criterios evaluables mediante asignación automática

Reducción del plazo de entrega

Entrega de los suministros en el plazo de 1 día.

SOBRE ELECTRÓNICO DOS PRESENTADO POR LA ENTIDAD ESTUDIO HYO COMUNICACIÓN GLOBAL S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

35%.

Criterios evaluables mediante asignación automática

Reducción del plazo de entrega

Entrega de los suministros en el plazo de 10 días.

Finalmente la Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas admitidas al Técnico de Contratación para su valoración económica, y propone realizar propuesta de adjudicación en base al informe propuesta que resulte de dicha valoración.

Así mismo, en su caso, si se identificara una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, en base al mismo informe se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier tipo de parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, por lo que si fuera necesario se le daría un plazo de tres días hábiles para su justificación. Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.4 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Y no habiendo nada más que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas, de la que resulta la presente Acta, que una vez leída la encuentran conforme y de la que como Secretaria **CERTIFICO:**

LA PRESIDENTA

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente)

LOS VOCALES

(rubricado)

DILIGENCIA que pongo yo, la Secretaria de la Mesa de Contratación para hacer constar que el presente anuncio se ha insertado en la Plataforma de Contratación y en el Tablón de Anuncio con fecha 14 de octubre de 2024.

Secretaria de la Mesa
LIDIA ESTHER SARABIA MORERA
14/10/2024 12:54:56
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO